



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

**JUICIO ORAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** JOS-PP-88/2021.

**DENUNCIANTE:** C. HÉCTOR ARTURO  
LEYVA JIMÉNEZ.

**DENUNCIADOS:** C. IRAM LEOBARDO  
SOLÍS GARCÍA Y OTROS.

**C. HÉCTOR ARTURO LEYVA JIMÉNEZ**

**Y/O AUTORIZADOS:** LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES NIEBLAS

**CORREO ELECTRÓNICO:** [RITOLEYVA12@GMAIL.COM](mailto:RITOLEYVA12@GMAIL.COM)

**P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. HÉCTOR ARTURO LEYVA JIMÉNEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVI EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN Y/O ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PROHIBIDA, TRANSGREDIENDO LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 208, 268 FRACCIONES I Y III Y EL PUNTO 3, FRACCIÓN V, DE LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE LA PARTE EXPOSITIVA DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA SONORA, POR SU PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LA MODALIDAD DE CULPA IN VIGILANDO; TÉNGASELE A LA CITADA AUTORIDAD REMITIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN PRECISADA EN EL OFICIO QUE SE ATIENDE, ASÍ COMO PRESENTADO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO CON LOS REQUISITOS DE LEY EMITIDO CON MOTIVO DEL TRÁMITE DEL JUICIO DE MÉRITO, SOBRE LOS CUALES SE PROVEERÁ EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS



ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS **DIECISIETE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, LA CUAL SE LLEVARÁ CABO DE MANERA NO PRESENCIAL BAJO EL FORMATO DE VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE REQUIERE A LA PARTE DENUNCIADA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE EN UN PLAZO DE **VEINTICUATRO HORAS** CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PROPORCIONE UN CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL SE LE PUEDA DAR ACCESO A LA AUDIENCIA DE ALEGATOS ANTES MENCIONADA... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PRIMERA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

**POR LO QUE, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA AL C. HÉCTOR ARTURO LEYVA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DENUNCIANTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 304 FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.**-----

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-598/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, constante de tres fojas útiles, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original IEE/JOS-130/2021 del índice de ese Instituto y formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Héctor Arturo Leyva Jiménez, así como un informe circunstanciado constante de siete fojas útiles por una sola de sus caras. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-598/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-130/2021 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Héctor Arturo Leyva Jiménez, por su propio derecho, en contra del ciudadano Iram Leobardo Solís García, en su calidad de candidato a la Diputación Local del Distrito XVI en el municipio de Cajeme, Sonora, por la presunta difusión y/o actos de propaganda electoral prohibida, transgrediendo lo estipulado en los artículos 208, 268 fracciones I y III y el punto 3, fracción V, de la consideración cuarta de la parte expositiva de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como en contra de los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza Sonora, por su presunta responsabilidad en la modalidad de culpa *in vigilando*; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **DIECISIETE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a

cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención y **requiérasele** a la parte denunciada, Partido del Trabajo, para que en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, proporcione un correo electrónico mediante el cual se le pueda dar acceso a la audiencia de alegatos antes mencionada.

Ahora bien, se tiene al ciudadano denunciante, Héctor Arturo Leyva Jiménez, señalando como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal y el correo electrónico [ritoleyva12@gmail.com](mailto:ritoleyva12@gmail.com), y autorizando para intervenir en el presente juicio al ciudadano Licenciado Francisco Javier Morales Nieblas; por otro lado, en cuanto al ciudadano denunciado, Iram Leobardo Solís García, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo Río Sonora # 74 Sexto Piso Interior 04, Edificio HSBC, Colonia Proyecto Río Sonora de esta ciudad y autorizando para tales efectos a sus Licenciados Patricio Lara Álvarez, Rogelio López García, Soraya Alejandra Aguilar García y Moisés Jonathan González Velasco, así mismo señala como correo electrónico [rogelio.lg@gmail.com](mailto:rogelio.lg@gmail.com); de igual forma, se tiene a la C. Mireya Guadalupe Peralta Krimpe, representante del Partido Nueva Alianza Sonora, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle de la Palma, número 1, Esquina Marruecos, Colonia Casa Blanca, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Carlos Manuel Esquer Galaviz, así como el correo electrónico [Mireya\\_762@hotmail.com](mailto:Mireya_762@hotmail.com); asimismo, téngase al C. Darbé López Mendivil, representante del Partido Político Morena, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle California, número 159, planta alta, local 19, colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad, y de igual manera el correo electrónico [jagutierrezg@yahoo.com](mailto:jagutierrezg@yahoo.com) y autorizando a los Licenciados Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, René Domínguez Acuña y Nicollino Giuseppe Mariano Cangiamilla Enríquez; de igual forma, se tiene al Lic. Mario Aníbal Bravo Peregrina, en su carácter de representante del Partido Verde Ecologista de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Óvalo Cuauhtémoc Sur, número 19, entre Israel González y Héroes de Nacozari, Colonia Modelo, de esta Ciudad, así como el correo electrónico [anibalb59@gmail.com](mailto:anibalb59@gmail.com); por último, de autos se advierte el domicilio de la parte denunciada, Partido del Trabajo, ubicado en calle Tehuantepec, número 64, colonia Centenario, de esta ciudad.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-PP-88/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente al Magistrado Leopoldo González Allard, titular de la Primera Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 2 (DOS) fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al Auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal en el Juicio Oral Sancionador JOS-PP-88/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno**

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**



